

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA(SAVA) ” (CONTR.:2025/687463)

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carmen Céspedes Senovilla** en su calidad de Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, con NIF ***2166** en nombre y representación de la misma y en virtud de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, expresamente facultada para este acto, en virtud de lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud del punto 12 del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30 de diciembre de 2020), y según el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, **D. Fernando Moreno Moreno**, con D.N.I. ***1353**², actuando en nombre y representación de ATENIN Sociedad Cooperativa Andaluza de interés social, en calidad de Administrador Solidario, con N.I.F. nº F21384763, según certificado relativo a la renovación de cargos en asamblea de 2/05/2025, certificado registral de inscripción de cargos 20/05/2025, Estatutos de la Cooperativa y resolución de 7/02/2017 relativa a su inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas (obstante en expte. 21BA20/17), siendo administradores solidarios Dª Dolores Martínez Macías, con DNI 44.205.161-N y D. Fernando Moreno Moreno, con DNI 44.213.535-Z, y bastanteadado por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/06/2026 10:51:18	PÁGINA: 1 / 6
FERNANDO MORENO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTMOMWVkmj4YjFYjUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva de fecha 9 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2025 (Informe n.º2025/96).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Huelva de la Junta de Andalucía , con fecha 16 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de diciembre de 2025 por importe de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (773.651,96 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de diciembre de 2025 , y en el DOUE el 18 de diciembre de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva de fecha 20 de mayo de 2026 a la empresa/persona ATENIN Sociedad Cooperativa Andaluza de interés social.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención General de Huelva de la Junta de Andalucía con fecha 16 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./ Dª. Fernando Moreno Moreno en nombre y representación de ATENIN Sociedad Cooperativa Andaluza de interés social se compromete a la realización del contrato **ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA(SAVA) ” (CONTR.:2025/687463)**, cuyo objeto es la prestación de los servicios de asistencia a las víctimas de delito, regulados mediante el Decreto 375/2011, de 30 de noviembre, pretende dar respuesta integral a toda persona víctima de un delito penal que solicita de manera voluntaria ser atendida, con el objetivo de paliar los posibles efectos de una victimización secundaria, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/06/2026 10:51:18	PÁGINA: 2 / 6
FERNANDO MORENO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTM0MWVkmJl4YjFjYjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - La ejecución efectiva del Plan Anual de Prevención y Difusión por un mínimo de 100 horas anuales.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :
 - La puesta a disposición a requerimiento del responsable del contrato de los recibos de nóminas o similares, el cuadrante de turnos de trabajo o cualquier otro documento relevante al objeto de verificar las condiciones de trabajo para el aseguramiento del cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (772.800,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (77.280,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA EUROS (850.080,00 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	2200040000 G/14C/22713/21 01	203.255,83	20.325,58	223.581,42
2027	2200040000 G/14C/22713/21 01	387.150,38	38.715,04	425.865,42
2028	2200040000 G/14C/22713/21 01	182.393,79	18.239,38	200.633,16

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

- 3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.
- 4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/06/2026 10:51:18	PÁGINA: 3 / 6
FERNANDO MORENO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTM0MWvkMjI4YjFYiUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1/07/26 .

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

No procede

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se constituirá mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/06/2026 10:51:18	PÁGINA: 4 / 6
FERNANDO MORENO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTM0MWVkmJl4YjFjYJUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *Compromiso de adscripción de medios personales*

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/06/2026 10:51:18	PÁGINA: 5 / 6
FERNANDO MORENO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTM0MWVkmJl4YjFjYjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:Carmen Céspedes Senovilla

Fdo.:Fernando Moreno Moreno



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/06/2026 10:51:18	PÁGINA: 6 / 6
FERNANDO MORENO MORENO			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTM0MWVkmJl4YjFjYjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	